



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0001-DE 2021

(04 ENE 2021)

“Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2008 de 2019 “Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021”, Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.341.879'000.000,⁰⁰) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que según artículo 17 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 1805 de fecha 31 de diciembre 2020, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2021, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 12º: Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Que según el artículo 67º: PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que la distribución presupuestal para cada una de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, se realiza en cumplimiento a los techos presupuestales anunciados y según la distribución interna solicitada y justificada por cada Dirección de Sanidad conforme a su plan de necesidades para la vigencia 2021; esto según oficio No. 0120009969402 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-15.19 de fecha 09 de diciembre 2020 emitido por la Dirección General de Sanidad Militar; Oficio No. 2020327012039703 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 de fecha 30 de diciembre 2020 emitido por la Dirección de Sanidad Ejército; Oficio No. 20200423543837253 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 28 de diciembre 2020 emitido por la Dirección de Sanidad Naval; Oficio No. FAC-S-2020-028349-CE MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COP-JEFSACOP-JEFSACOP de fecha 27 de diciembre 2020 emitido por la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Asignar las siguientes apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 1501-11 Salud para la vigencia 2020, según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SUBSISTEMA DE SALUD FUERZAS MILITARES

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM
FUNCIONAMIENTO								1.316.879.000.000,00
01						16	GASTOS DE PERSONAL	109.809.000.000,00
01	01					16	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	109.809.000.000,00
01	01	01				16	SALARIO	73.396.000.000,00
01	01	01	001			16	FACTORES SALARIALES COMUNES	73.353.976.000,00
01	01	01	001	001		16	SUELDO BÁSICO	61.489.733.107,00
01	01	01	001	004		16	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	575.965.261,00
01	01	01	001	005		16	AUXILIO DE TRANSPORTE	404.278.080,00
01	01	01	001	006		16	PRIMA DE SERVICIO	2.666.470.004,00
01	01	01	001	007		16	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	2.120.985.265,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM
01	01	01	001	008		16	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	618.000.000,00
01	01	01	001	009		16	PRIMA DE NAVIDAD	3.220.638.029,00
01	01	01	001	010		16	PRIMA DE VACACIONES	2.107.906.254,00
01	01	01	001	012		16	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	150.000.000,00
01	01	01	002			16	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	42.024.000,00
01	01	01	002	002		16	PRIMA DE ACTIVIDAD	42.024.000,00
01	01	02				16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	27.928.000.000,00
01	01	02	001			16	PENSIONES	9.149.442.210,00
01	01	02	002			16	SALUD	6.768.971.565,00
01	01	02	004			16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4.027.942.437,00
01	01	02	005			16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	2.700.270.455,00
01	01	02	006			16	APORTES AL ICBF	3.470.956.827,00
01	01	02	007			16	APORTES AL SENA	483.240.376,00
01	01	02	008			16	APORTES A LA ESAP	475.725.377,00
01	01	02	009			16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	851.450.753,00
01	01	03				16	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	5.902.000.000,00
01	01	03	001			16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	4.877.141.369,00
01	01	03	001	001		16	SUELDO DE VACACIONES	3.223.284.307,00
01	01	03	001	002		16	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.168.461.295,00
01	01	03	001	003		16	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	485.395.767,00
01	01	03	002			16	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	257.818.117,00
01	01	03	015			16	PRIMA DE INSTALACIÓN	112.000.000,00
01	01	03	016			16	PRIMA DE COORDINACIÓN	159.500.000,00
01	01	03	022			16	BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECT.VO	395.400.000,00
01	01	03	030			16	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	73.437.514,00
01	01	03	037			16	SUBSIDIO FAMILIAR	26.703.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.583.000.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.583.000.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	586.311.000.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.039.000.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	4.039.000.000,00
02	01	01	003			10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	150.000.000,00
02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	150.000.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.681.963.000,00
02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10.000.000,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	3.671.963.000,00
02	01	01	006			10	OTROS ACTIVOS FIJOS	207.037.000,00
02	01	01	006	002		10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	207.037.000,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.980.000.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	1.980.000.000,00
02	01	01	003			16	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	2.000.000,00
02	01	01	003	008		16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	2.000.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.181.620.000,00
02	01	01	004	004		16	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	2.400.000,00
02	01	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.124.620.000,00
02	01	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	3.000.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	51.600.000,00
02	01	01	006			16	OTROS ACTIVOS FIJOS	796.380.000,00
02	01	01	006	002		16	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	796.380.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	177.124.000.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	41.393.489.668,81
02	02	01	000			10	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	71.993.750,00
02	02	01	000	001		10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	71.993.750,00
02	02	01	001			10	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.813.062,00
02	02	01	001	005		10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	1.813.062,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	535.000.744,00
02	02	01	002	001		10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	58.999.250,00
02	02	01	002	002		10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	41.510.660,00
02	02	01	002	003		10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.680.000,00
02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	334.225.196,00
02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	97.585.638,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	39.733.871.097,89
02	02	01	003	001		10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	1.195.540,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	1.504.265.465,16
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	56.814.472,31
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	10.474.300.300,06

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	27.057.777.753,34
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	526.422.704,43
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	14.628.207,59
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	98.474.655,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.050.803.014,92
02	02	01	004	001		10	METALES BÁSICOS	16.695.009,00
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	227.060.006,00
02	02	01	004	004		10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	36.200.000,00
02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	11.805.770,00
02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	33.425.300,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	725.616.929,92
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	135.730.510.331,19
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.453.200.500,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	806.500.000,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	40.000.000,00
02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	700.000.000,00
02	02	02	006	007		10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	894.200.500,00
02	02	02	006	008		10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	12.500.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	18.130.685.831,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	8.586.800.000,00
02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	125.026.608,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	4.158.382.000,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.023.253.383,00
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	237.223.840,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	115.146.624.000,19
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	115.066.520.508,19
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	52.603.492,00
02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	15.500.000,00
02	02	02	009	007		10	OTROS SERVICIOS	12.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	383.168.000.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	185.981.841.602,00
02	02	01	000			16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	6.360.000,00
02	02	01	000	001		16	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	6.160.000,00
02	02	01	000	002		16	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	200.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	943.246.114,00
02	02	01	002	001		16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	1.600.000,00
02	02	01	002	002		16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	1.500.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	424.787.528,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	2.600.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	218.375.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	294.383.586,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	184.843.402.088,00
02	02	01	003	001		16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	4.905.100,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	1.229.720.300,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	243.320.000,00
02	02	01	003	004		16	QUÍMICOS BÁSICOS	1.188.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	182.795.139.888,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	507.204.000,00
02	02	01	003	007		16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	642.000,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	61.282.800,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	188.833.400,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	134.870.400,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM
02	02	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	8.401.000,00
02	02	01	004	006		16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.378.000,00
02	02	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	600.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	43.584.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	197.186.158.398,00
02	02	02	005			16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	71.000.000,00
02	02	02	005	004		16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	71.000.000,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.390.346.960,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	315.552.500,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	248.500.000,00
02	02	02	006	005		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	1.700.000,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	1.010.800.000,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	293.449.460,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	520.345.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	11.367.825.804,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	6.840.545.804,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	4.519.280.000,00
02	02	02	007	003		16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	8.000.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	29.618.140.161,17
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	2.306.098.620,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	12.685.820.994,96
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	7.593.440.496,50
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	6.004.424.454,71
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	967.809.595,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	60.546.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	153.500.645.472,83
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	210.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	151.787.367.662,83
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	577.347.810,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	318.000.000,00
02	02	02	009	007		16	OTROS SERVICIOS	607.930.000,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	238.200.000,00
03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	640.711.000.000,00
03	03						A ENTIDADES DEL GOBIERNO	537.311.000.000,00
03	03	01				10	A ORGANOS DEL PGN	84.776.000.000,00
03	03	01	024			10	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	44.347.000.000,00
03	03	01	999			10	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	40.429.000.000,00
03	03	01				16	A ORGANOS DEL PGN	452.535.000.000,00
03	03	01	024			16	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	237.160.000.000,00
03	03	01	999			16	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	215.375.000.000,00
03	4						PRESTACIONES SOCIALES	400.000.000,00
03	4	02				16	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	400.000.000,00
03	04	02	012			16	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	400.000.000,00
03	04	02	012	001		16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	300.000.000,00
03	04	02	012	002		16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	100.000.000,00
03	11						A EMPRESAS	103.000.000.000,00
03	11	01					ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	103.000.000.000,00
03	11	01	004			16	FINANCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. ART.10 DE LA LEY 1122 DE 2017	103.000.000.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS; MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	48.000.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	39.000.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	39.000.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	39.000.000,00
08	05					16	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	9.000.000,00
08	05	01	001			16	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	9.000.000,00
INVERSION								25.000.000.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	16.000.000.000,00
1505	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	16.000.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM
1505	0100	2				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	13.733.000.000,00
1505	0100	2	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	13.733.000.000,00
1505	0100	2	0	1505013		11	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES	2.901.000.000,00
1505	0100	2	0	1505013	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	2.901.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014		11	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	4.894.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	4.894.000.000,00
1505	0100	2	0	1505028		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO	4.760.200.000,00
1505	0100	2	0	1505028	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	4.760.200.000,00
1505	0100	2	0	1505029		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 2 CON MANTENIMIENTO	1.177.800.000,00
1505	0100	2	0	1505029	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 2 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	1.177.800.000,00
1505	0100	5				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2.267.000.000,00
1505	0100	05	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2.267.000.000,00
1505	0100	5	0	1505030		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO	1.824.000.000,00
1505	0100	5	0	1505030	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.824.000.000,00
1505	0100	5	0	1505027		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	443.000.000,00
1505	0100	5	0	1505027	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	443.000.000,00
1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	9.000.000.000,00
1599	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	9.000.000.000,00
1599	0100	2				11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	9.000.000.000,00
1599	0100	02	0			11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	9.000.000.000,00
1599	0100	2	0	1599073		11	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	4.078.000.000,00
1599	0100	2	0	1599073	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	4.078.000.000,00
1599	0100	2	0	1599076		11	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	4.922.000.000,00
1599	0100	2	0	1599076	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	4.922.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2021								1.341.879.000.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
FUNCIONAMIENTO								998.488.070.000,00
01						16	GASTOS DE PERSONAL	109.809.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
01	01					16	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	109.809.000.000,00
01	01	01				16	SALARIO	73.396.000.000,00
01	01	01	001			16	FACTORES SALARIALES COMUNES	73.353.976.000,00
01	01	01	001	001		16	SUELDO BÁSICO	61.489.733.107,00
01	01	01	001	004		16	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	575.965.261,00
01	01	01	001	005		16	AUXILIO DE TRANSPORTE	404.278.080,00
01	01	01	001	006		16	PRIMA DE SERVICIO	2.666.470.004,00
01	01	01	001	007		16	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	2.120.985.265,00
01	01	01	001	008		16	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	618.000.000,00
01	01	01	001	009		16	PRIMA DE NAVIDAD	3.220.638.029,00
01	01	01	001	010		16	PRIMA DE VACACIONES	2.107.906.254,00
01	01	01	001	012		16	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	150.000.000,00
01	01	01	002			16	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	42.024.000,00
01	01	01	002	002		16	PRIMA DE ACTIVIDAD	42.024.000,00
01	01	02				16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	27.926.000.000,00
01	01	02	001			16	PENSIONES	9.149.442.210,00
01	01	02	002			16	SALUD	6.768.971.565,00
01	01	02	004			16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4.027.942.437,00
01	01	02	005			16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	2.700.270.455,00
01	01	02	006			16	APORTES AL ICBF	3.470.956.827,00
01	01	02	007			16	APORTES AL SENA	483.240.376,00
01	01	02	008			16	APORTES A LA ESAP	475.725.377,00
01	01	02	009			16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	851.450.753,00
01	01	03				16	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	5.902.000.000,00
01	01	03	001			16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	4.877.141.369,00
01	01	03	001	001		16	SUELDO DE VACACIONES	3.223.284.307,00
01	01	03	001	002		16	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.168.461.295,00
01	01	03	001	003		16	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	485.395.767,00
01	01	03	002			16	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	257.818.117,00
01	01	03	015			16	PRIMA DE INSTALACIÓN	112.000.000,00
01	01	03	016			16	PRIMA DE COORDINACIÓN	159.500.000,00
01	01	03	022			16	BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	395.400.000,00
01	01	03	030			16	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	73.437.514,00
01	01	03	037			16	SUBSIDIO FAMILIAR	26.703.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.583.000.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.583.000.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	247.932.470.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	357.037.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	357.037.000,00
02	01	01	003			10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	150.000.000,00
02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	150.000.000,00
02	01	01	006			10	OTROS ACTIVOS FIJOS	207.037.000,00
02	01	01	006	002		10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	207.037.000,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.930.000.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	1.930.000.000,00
02	01	01	003			16	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	2.000.000,00
02	01	01	003	008		16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	2.000.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.131.620.000,00
02	01	01	004	004		16	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	2.400.000,00
02	01	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.124.620.000,00
02	01	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	3.000.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1.600.000,00
02	01	01	006			16	OTROS ACTIVOS FIJOS	796.380.000,00
02	01	01	006	002		16	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	796.380.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	23.942.203.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.315.718.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	13.273.063.000,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	13.273.063.000,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	42.655.000,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	42.655.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.626.485.000,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	864.200.500,00
02	02	02	006	007		10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	864.200.500,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	706.426.608,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	436.800.000,00
02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	125.026.608,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	144.600.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	9.055.857.892,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	9.055.857.892,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	221.703.230.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	182.186.425.574,00
02	02	01	000			16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	6.360.000,00
02	02	01	000	001		16	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	6.160.000,00
02	02	01	000	002		16	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	200.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	83.866.586,00
02	02	01	002	001		16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	1.600.000,00
02	02	01	002	002		16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	1.500.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3.408.000,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	2.600.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	30.375.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	44.383.586,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	182.073.895.588,00
02	02	01	003	001		16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	4.905.100,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	63.482.800,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	6.320.000,00
02	02	01	003	004		16	QUÍMICOS BÁSICOS	1.188.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	181.975.714.888,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	14.360.000,00
02	02	01	003	007		16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	642.000,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	7.282.800,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	22.303.400,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	6.840.400,00
02	02	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	8.401.000,00
02	02	01	004	006		16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.378.000,00
02	02	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	600.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	5.084.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	39.516.804.426,00
02	02	02	005			16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	71.000.000,00
02	02	02	005	004		16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	71.000.000,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.283.985.000,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	27.240.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	48.000.000,00
02	02	02	006	005		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	1.700.000,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	1.000.000.000,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	90.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	117.045.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	9.960.471.700,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	5.697.471.700,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	4.263.000.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	18.991.930.191,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	600.000.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10.778.125.000,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	6.722.006.191,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	386.169.000,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	477.884.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	27.746.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	9.046.217.535,00
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	160.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	8.163.787.535,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	22.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	98.000.000,00
02	02	02	009	007		16	OTROS SERVICIOS	602.430.000,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	163.200.000,00
03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	640.711.000.000,00
03	03						A ENTIDADES DEL GOBIERNO	537.311.000.000,00
03	03	01				10	A ÓRGANOS DEL PGN	84.776.000.000,00
03	03	01	024			10	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	44.347.000.000,00
03	03	01	999			10	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	40.429.000.000,00
03	03	01				16	A ÓRGANOS DEL PGN	452.533.000.000,00
03	03	01	024			16	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	237.160.000.000,00
03	03	01	999			16	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	215.375.000.000,00
03	4						PRESTACIONES SOCIALES	400.000.000,00
03	4	02				16	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	400.000.000,00
03	04	02	012			16	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	400.000.000,00
03	04	02	012	001		16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	300.000.000,00
03	04	02	012	002		16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	100.000.000,00
03	11						A EMPRESAS	103.000.000.000,00
03	11	01					ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	103.000.000.000,00
03	11	01	004			16	FINANCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. ART.10 DE LA LEY 1122 DE 2017	103.000.000.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	35.600.000,00
08	01					13	IMPUESTOS	26.600.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	26.600.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	26.600.000,00
08	05					16	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	9.000.000,00
08	05	01	001			16	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	9.000.000,00
INVERSION								9.000.000.000,00
1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	9.000.000.000,00
1599	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	9.000.000.000,00
1599	0100	2				11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	9.000.000.000,00
1599	0100	02	0			11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	9.000.000.000,00
1599	0100	2	0	1599073		11	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	4.078.000.000,00
1599	0100	2	0	1599073	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	4.078.000.000,00
1599	0100	2	0	1599076		11	SERVICIOS TECNOLOGICOS	4.922.000.000,00
1599	0100	2	0	1599076	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	4.922.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2021								1.007.488.070.000,00

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
FUNCIONAMIENTO								279.136.340.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	279.130.940.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.209.375.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	3.209.375.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.209.375.000,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	3.203.375.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	134.455.625.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	21.358.175.000,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	160.000.000,00
02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	160.000.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20.928.175.000,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	1.327.500.000,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	10.469.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	8.911.675.000,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	220.000.000,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	270.000.000,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	270.000.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	113.097.450.000,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.427.700.000,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	727.700.000,00
02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	700.000.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	16.099.657.000,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	8.150.000.000,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	4.013.782.000,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.711.775.000,00
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	224.100.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	95.570.093.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	95.570.093.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	141.465.940.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.690.769.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	769.750.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	331.750.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	188.000.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	250.000.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.765.519.000,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	1.162.250.000,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	237.000.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	819.425.000,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	492.844.000,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	54.000.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	155.500.000,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	128.000.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	27.500.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	137.775.171.000,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	990.061.960,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	288.312.500,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	102.000.000,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	10.800.000,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	203.449.460,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	385.500.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	975.134.337,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	894.134.337,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	81.000.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	9.161.214.986,50
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.487.367.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.340.719.757,96
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	869.234.305,50
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	5.072.067.828,04
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	391.826.095,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	126.573.759.716,50
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	50.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	125.883.759.716,50

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	420.000.000,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	220.000.000,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	75.000.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	5.400.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	5.400.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	5.400.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	5.400.000,00
INVERSIÓN								10.300.000.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	10.300.000.000,00
1505	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	10.300.000.000,00
1505	0100	2				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	10.300.000.000,00
1505	0100	2	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	10.300.000.000,00
1505	0100	2	0	1505013		11	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES	2.461.000.000,00
1505	0100	2	0	1505013	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	2.461.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014		11	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	4.505.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	4.505.000.000,00
1505	0100	2	0	1505028		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO	2.156.200.000,00
1505	0100	2	0	1505028	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	2.156.200.000,00
1505	0100	2	0	1505029		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 2 CON MANTENIMIENTO	1.177.800.000,00
1505	0100	2	0	1505029	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 2 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	1.177.800.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2021								289.436.340.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
FUNCIONAMIENTO								25.106.920.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	25.102.920.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	472.588.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	472.588.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	472.588.000,00
02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10.000.000,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	462.588.000,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50.000.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	50.000.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	50.000.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	50.000.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.834.942.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.031.964.710,00
02	02	01	000			10	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	71.993.750,00
02	02	01	000	001		10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	71.993.750,00
02	02	01	001			10	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.813.062,00
02	02	01	001	005		10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	1.813.062,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	225.000.744,00
02	02	01	002	001		10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	58.999.250,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
02	02	01	002	002		10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	41.510.660,00
02	02	01	002	003		10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.680.000,00
02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	24.225.196,00
02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	97.585.638,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	4.360.271.084,00
02	02	01	003	001		10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	1.195.540,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	126.576.187,00
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	56.646.000,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	212.465,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	3.828.025.536,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	237.654.309,00
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	11.486.392,00
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	98.474.655,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	372.886.070,00
02	02	01	004	001		10	METALES BÁSICOS	16.695.009,00
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	227.060.006,00
02	02	01	004	004		10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	36.200.000,00
02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	11.805.770,00
02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	33.425.300,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	47.699.985,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6.802.977.290,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	135.300.000,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	52.800.000,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	40.000.000,00
02	02	02	006	007		10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	30.000.000,00
02	02	02	006	008		10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	12.500.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	807.692.340,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	794.568.500,00
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	13.123.840,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5.859.984.950,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	5.839.684.950,00
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	4.800.000,00
02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	15.500.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.745.390.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	93.647.028,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	89.629.528,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	89.629.528,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	3.987.500,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	3.987.500,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	30.000,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	30.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.651.742.972,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	116.300.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	98.500.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	17.800.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	338.292.491,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	155.012.491,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	175.280.000,00
02	02	02	007	003		16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	8.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.095.647.357,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	218.731.620,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	566.976.237,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	2.200.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	176.840.000,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	98.099.500,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	32.800.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11.101.503.124,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10.970.430.314,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	125.572.810,00
02	02	02	009	007		16	OTROS SERVICIOS	5.500.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.000.000,00
08	01					18	IMPUESTOS	4.000.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	4.000.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	4.000.000,00
INVERSIÓN								4.327.000.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	4.327.000.000,00
1505	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4.327.000.000,00
1505	0100	2				11	FORTEALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	2.060.000.000,00
1505	0100	2	0			11	FORTEALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	2.060.000.000,00
1505	0100	2	0	1505013		11	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES	180.000.000,00
1505	0100	2	0	1505013	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	180.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014		11	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	285.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	285.000.000,00
1505	0100	2	0	1505028		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO	1.595.000.000,00
1505	0100	2	0	1505028	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	1.595.000.000,00
1505	0100	5				11	FORTEALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2.267.000.000,00
1505	0100	05	0			11	FORTEALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2.267.000.000,00
1505	0100	5	0	1505030		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO	1.824.000.000,00
1505	0100	5	0	1505030	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.824.000.000,00
1505	0100	5	0	1505027		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	443.000.000,00
1505	0100	5	0	1505027	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	443.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2021								29.433.920.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
FUNCIONAMIENTO								14.147.670.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.144.670.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

cla	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.891.230.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.687.631.958,81
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	150.000.000,00
02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	150.000.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.172.370.013,89
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	50.189.278,16
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	168.472,31
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	5.087.835,06
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.045.014.217,34
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	68.768.395,43
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	3.141.815,59
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	365.261.944,92
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	365.261.944,92
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.203.598.041,19
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	26.000.000,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	26.000.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	516.909.883,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	516.909.883,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.660.688.158,19
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	4.600.884.666,19
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	47.803.492,00
02	02	02	009	007		10	OTROS SERVICIOS	12.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.253.440.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.000.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	11.000.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	11.000.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.242.440.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	93.927.276,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	93.927.276,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	369.347.626,67
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	369.347.626,67
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	6.779.165.097,33
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	6.769.390.097,33
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	9.775.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.000.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	3.000.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	3.000.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	3.000.000,00
INVERSIÓN								1.373.000.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	1.373.000.000,00
1505	0100					11	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.373.000.000,00
1505	0100	2				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	1.373.000.000,00
1505	0100	2	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	1.373.000.000,00
1505	0100	2	0	1505013		11	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES	260.000.000,00
1505	0100	2	0	1505013	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	260.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
1505	0100	2	0	1505014		11	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	104.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	104.000.000,00
1505	0100	2	0	1505028		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO	1.009.000.000,00
1505	0100	2	0	1505028	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	1.009.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2021								15.520.670.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2º: Los recursos asignados en el anterior artículo deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Sanidad Militar, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las apropiaciones establecidas en la presente resolución en los usos de mantenimiento de bienes inmuebles y equipos, adquisición de equipo médico, odontológico y de laboratorio y los recursos de inversión están destinados a garantizar la(s) condiciones técnico científicas mínimas de los Establecimientos de Sanidad Militar.

ARTÍCULO 5º: Debido a las restricciones presupuestales establecidas por el Gobierno Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la contratación de personal de prestación de servicios; se debe garantizar la contratación del Personal por Prestación de Servicios (servicios médicos y hospitalarios) para toda la vigencia fiscal 2021 por el recurso 16. Garantizar la contratación del Personal por Prestación de Servicios (profesionales y técnicos administrativos) para toda la vigencia fiscal 2021 (Sin aumentar la apropiación asignada de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

ARTÍCULO 6º: La OAP No. 001 de la Dirección de Sanidad debe estar sustentada con un anexo para cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar tanto ejecutores como satélites, donde se registre la trazabilidad de la distribución presupuestal, con la justificación técnica contemplando el censo poblacional, grupo etario, adscripción del usuario y los recursos asignados según, las enfermedades de alto costo, así como otras variables técnicas que respalden la asignación y ejecución de recursos para la vigencia 2021; indicando claramente lo siguiente:

ítem.	Unidad Ejecutora y Satélites (ESM)	Ciudad	Presupuesto Asignado por Adscripción (1)	Presupuesto Centralizado DIGSA (2)	Presupuesto Centralizado DISAN (3)	Presupuesto Hopital Militar Centra HOMIL (4)	Total Presupuesto OAP No. 001 Vigencia 2021 (1)-(2)-(3)-(4)
1							
2							
3							
4							
TOTAL			-	-	-	-	-

Cuadro No.1: Distribución presupuestal

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021”

ARTÍCULO 7º: Es importante contemplar dentro de la programación de su presupuesto año 2021, las actividades y programas que se han venido desarrollando para la estructuración e implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS); por tal razón las Subdirecciones Científicas de la DIGSA, DISAN y JEFSA, deben realizar la proyección e incluir dichas necesidades para la vigencia 2021.

ARTICULO 8º: La solicitud de recursos debe estar detallada por rubros presupuestales para cada uno de los programas asistenciales que se tienen previstos (programas de salud operacional, salud pública, programas de promoción y prevención, enfermedades de alto costo, seguimiento y control del consumo, programa de seguridad y salud en el trabajo, entre otros), avalado por la Subdirección de Salud de cada DISAN y JEFSA, diligenciar según el siguiente cuadro:

Ítem.	Rubro presupuestal (según el USO presupuestal nuevo catálogo presupuestal)	Recursos Ejecutados Plan de Compras 2020	Recursos Programados Plan de Compras 2021	Justificación de la necesidad	Establecimientos de Sanidad Responsables de la Ejecución	Actividad relacionada en el plan de acción	Plazo de Ejecución 2021 (DD/MM/AAAA)
1		-	-				
2		-	-				
3		-	-				
4		-	-				
5		-	-				
6		-	-				
7		-	-				
8		-	-				
TOTAL		-	-				

Cuadro No.2: Programación planes y programas de salud

PARÁGRAFO 1º: Respecto a los programas de Promoción y Prevención, se debe dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Subdirección de Salud DIGSA, referente a la ejecución y seguimiento de los recursos asignados para el fortalecimiento de dichos programas en el SSFM, igualmente presentar los reportes de ejecución de dichos recursos según lo ordenado.

ARTÍCULO 9º: El presupuesto se debe distribuir aproximadamente el 90% a la parte misional y la diferencia a la parte Administrativa y de Apoyo.

ARTICULO 10º: Las necesidades deben estar asociadas al cumplimiento de un Programa, Proyecto y Plan de Acción, por lo que es necesario que se trabaje en forma coordinada con las áreas de Planeación, fortaleciendo el proceso de determinación de necesidades y cumplimiento de objetivos.

ARTÍCULO 11º: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO 12º: Las necesidades de cada uno de los rubros, debe corresponder a los materiales, insumos y servicios, según la clasificación utilizada en el aplicativo SAP, por tal razón se debe elaborar la plantilla desagregada para el plan de compras.

ARTÍCULO 13º: La Dirección General de Sanidad Militar podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal de las unidades ejecutoras que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2021"

Así mismo podrá abstenerse de adelantar trámites de conceptos requeridos ante el Departamento Nacional de Planeación, requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las Direcciones de Sanidad y sus Unidades Ejecutoras incumplan con las obligaciones de reporte de información que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

ARTÍCULO 14º: Dar cumplimiento al nuevo Catálogo de Rubros Presupuestales Gastos Generales – Dirección de Finanzas, en referencia al Decreto 412 de fecha marzo 02 de 2018 y Resolución No. 010 de fecha marzo 07 de 2018, donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamenta el cambio del catálogo presupuestal registrando el gasto según su objeto y uso correspondiente. Por lo anterior la desagregación y control del plan de compras se debe realizar al máximo nivel disponible (Subitem que corresponda), en cuanto a la asignación en el aplicativo SIIF se registrara al quinto nivel de desagregación (Sub Ordinal). Cualquier aclaración referente a los usos presupuestales es necesario tomar contacto con el Grupo de Gestión Financiera y Grupo de Planeación DIGSA.

ARTÍCULO 15º: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los

04 ENE 2021

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: PD. Fernando Alvarado Quintero
Programación y Presupuestación

Revisó: CR. Luis Hernando Sandoval Pinzón
Subdirector Administrativo y Financiero (e) DIGSA

PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo de Planeación Estratégica

